

DICTAMEN D.A. N° 47/2025

Asunción, 24 de noviembre de 2025.

Ref.: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA - CONTRATO N° 54/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 14/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 444.205.

Con relación al pedido de ampliación de vigencia del Contrato N° 54/2024 suscrito con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC N° 80003251-9, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 14/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 444.205, la Dirección Administrativa como administradora del Contrato de referencia formula el siguiente Dictamen, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones públicas.

ANTECEDENTES

- Nota de Conformidad del proveedor
- Contrato N° 54/2024
- Pliego de Bases y Condiciones
- Ley N° 7021/2022
- Decreto N° 2264/2024
- Resolución DNCP N° 4401/2023
- Informe de Ejecución Contractual

NORMATIVA APLICABLE

El **Artículo 67 "De la modificación de los contratos" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, establece: *"Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato (...). Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados..."*.

El **Artículo 109 "Convenios modificatorios" del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, « DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»"** dispone: *"Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley"*.

Por su parte, la **Resolución DNCP N° 4401/2023 «POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"»**, que en su Artículo 177 "Dictamen técnico y legal", menciona lo siguiente: *"En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley..."*; y su Artículo 181

"Modificaciones contractuales", estipula: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: (...) d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados (...) La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso..."*

ANÁLISIS

Teniendo en cuenta la normativa aplicable, se requiere la ampliación de vigencia hasta el 30 de junio de 2026 del Contrato N° 54/2024 suscrito con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC N° 80003251-9, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 14/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 444.205, con el objetivo de satisfacer las necesidades institucionales y atendiendo a la nota de conformidad presentada por la empresa.

Conforme a lo expuesto, el Contrato N° 54/2024 fue suscrito en fecha 03 de diciembre de 2024, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. El proceso licitatorio es bajo la modalidad de Contrato Abierto, con un monto mínimo de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones) y monto máximo de Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes mil doscientos millones).

En ese sentido, el Informe de Ejecución Contractual menciona que a la fecha se ha ejecutado Gs. 782.207.790 (Guaraníes setecientos ochenta y dos millones doscientos siete mil setecientos noventa), representando el 65,18% de ejecución del contrato, arrojando un saldo disponible de Gs. 417.792.210 (Guaraníes cuatrocientos diecisiete millones setecientos noventa y dos mil doscientos diez).

Por consiguiente, se torna imprescindible gestionar la ampliación del Contrato, a fin de seguir contando con el servicio y satisfacer las necesidades institucionales.

CONCLUSIÓN

Por tanto, con base en lo expuesto en el presente Dictamen, esta Dirección recomienda dar continuidad a los trámites pertinentes para la ampliación de vigencia hasta el 30 de junio de 2026 del Contrato N° 54/2024 suscrito con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC N° 80003251-9, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 14/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 444.205. Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.



Lic. Hugo Fabián Ayala
Director
Dirección Administrativa